

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de La Rioja	Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja	26003970	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho y Cambio Social		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Jesús Antonio Laliena Clemente	Director de la Escuela de Máster y Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18009522Q		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Montserrat Mendoza Villena	Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	16553565M		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Sergio Cámara Lapuente	Coordinador del Programa de Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	16554062L		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avenida de La Paz, 93	26006	Logroño	699076351
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vice.acadycalidad@unirioja.es	La Rioja	941299120	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: La Rioja, AM 5 de marzo de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universidad de La Rioja		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
El programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja se fundamenta en la interacción, mutuamente beneficiosa, entre los enfoques científicos proporcionados por la ciencia jurídica, la sociología y el trabajo social a la hora de investigar sobre la ordenación de la realidad social, los conflictos y los mecanismos de protección jurídica e intervención social en un entorno globalizado. Un contexto económico y social cada vez más globalizado como el actual, exige un análisis científico jurídico y social multidisciplinar capaz de aunar metodologías diversas en la búsqueda de respuestas científicas. A partir de esta premisa, la colaboración, en el seno del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja de Profesorado cualificado procedente de las distintas disciplinas del Derecho y del Trabajo Social, facilita la conformación de un programa de Doctorado sólido y coherente construido sobre la experiencia del trabajo previamente desarrollado en el marco de grupos de investigación y proyectos competitivos. Al mismo tiempo, esa experiencia ha demostrado la eficacia de la colaboración interdepartamental e interuniversitaria. De esta forma, el programa agrupa en torno a amplias líneas de investigación tanto al núcleo formado por el profesorado adscrito al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, como a profesores pertenecientes al Departamento de Ciencias Humanas de la propia Universidad solicitante y de otras Universidades y Centros de Investigación nacionales. En este sentido, el Programa realiza un esfuerzo por aprovechar adecuadamente los recursos humanos y los medios docentes de la Universidad de La Rioja, con el objetivo de presentar una oferta atractiva que capaz de atraer el mayor número posible de estudiantes que podrán enriquecer su formación en el marco de los vínculos consolidados que mantiene la Universidad de La Rioja con cualificados Doctores y Universidades e instituciones de investigación, nacionales e Internacionales, tanto en el ámbito de las disciplinas jurídicas como sociales. Cabe destacar, asimismo, que el programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social se inscribe en la estrategia de internacionalización emprendida por la Universidad de la Rioja que se traduce en la formalización, en los últimos años, de un buen número de convenios-marco -relacionados en documento anexo- sobre los que se asientan la programación de actividades formativas y diversas acciones de movilidad internacional de las que podrán beneficiarse los estudiantes matriculados en el programa de Doctorado presentado. El objeto de los citados convenios ampara la realización de estancias de investigación y la colaboración científica del Profesorado de la Universidad de La Rioja participante en el Programa y de los doctorandos admitidos al mismo con las universidades parte de los citados convenios. La propuesta de un programa de Doctorado de nuevo cuño, inspirado en la necesidad de aunar el enfoque científico proporcionado por el Derecho, el Trabajo Social y la Sociología no supone, sin embargo, la falta de experiencia de la Universidad de La Rioja y de su profesorado en el ámbito de la formación doctoral en esos tres ámbitos. La Universidad de La Rioja ha venido impartiendo, prácticamente desde su creación, formación doctoral en programas doctorales diferentes al que hoy presentamos, a los Licenciados en Derecho y en Humanidades por la Universidad de la Rioja. Estos programas han hecho posible que nuestros estudiantes hayan accedido al estadio más alto de la formación universitaria, obteniendo las competencias investigadoras necesarias tanto para el desarrollo de una carrera académica en el ámbito universitario como para el desempeño de otros destinos ligados a la investigación jurídica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El nuevo programa de Doctorado propuesto viene a dar respuesta ahora a la demanda de formación a nivel de Doctorado por parte de nuestro Graduados en Derecho, Trabajo Social y Sociología. Esta combinación de factores justifica la importancia, dentro de la planificación estratégica de la Universidad de La Rioja, de los estudios de Doctorado en Derecho y Cambio Social como cauce para permitir el acceso al grado de Doctor de los estudiantes procedentes de los estudios de Grado en el ámbito jurídico, sociológico y del Trabajo Social, que acrediten la formación necesaria de nivel de Máster y, por tanto, la inserción del programa propuesto dentro de la reciente reordenación de los estudios de Doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de La Rioja, en el contexto del Campus de Excelencia Internacional <i>Iberus</i>, que reclama una importante colaboración entre los especialistas en las distintas áreas del Derecho y las Ciencias Sociales en el análisis jurídico y social de una realidad compleja.



La importancia estratégica del programa de Doctorado se justifica también en la propia "Estrategia Riojana de I+D+I 2012-2020", que configura, a nivel de objetivo autonómico, la necesidad de "convertir la investigación y la innovación en un nicho de empleo sostenible en el ámbito de la propia Comunidad Autónoma" (Línea estratégica 2).

La formulación de líneas de investigación ambiciosas -en las que se plasman las inquietudes y metodología científica de los diferentes ámbitos del conocimiento implicados en el programa- permite el desarrollo posterior de trabajos de investigación específicos dentro de cada una de las líneas, dentro de una estrategia que persigue ahondar en la preparación de la capacidad investigadora tanto para el ámbito académico como para el profesional, tomando en consideración las necesidades y la situación de la investigación en los campos de las ciencias jurídicas, el trabajo social y la sociología, sin renunciar a la orientación práctica.

En el programa de Doctorado propuesto, el alumno conocerá herramientas y métodos de investigación desde diferentes perspectivas de las ciencias jurídicas, el trabajo social y la sociología, manteniendo un equilibrio entre la perspectiva amplia que proporciona el enfoque interdisciplinar del programa y la atención especializada a áreas concretas que se deriva de la investigación llevada a cabo por el equipo que sustenta el programa. En concreto, el Programa conducirá a la elaboración de un trabajo de investigación original (Tesis) abordado desde uno o varios de los campos científicos del Derecho, el Trabajo Social o la Sociología, pero también podrán estudiarse temáticas desde un enfoque interdisciplinar que combine diferentes perspectivas.

En todo caso, las líneas de investigación propuestas responden a su importancia en el ámbito académico nacional e internacional y forman parte de la actividad investigadora del profesorado, por lo que se garantiza la calidad de la formación y la capacidad de orientación de las Tesis Doctorales a dirigir. En este contexto, los investigadores que sustentan el programa han demostrado una más que notable capacidad de gestión de los recursos para la promoción de la investigación, dirigiendo o participando en un elevado número de Proyectos Nacionales e Internacionales de I+D+I.

La **Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja**, de reciente creación, está comenzando su andadura en la actualidad. El 21 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja adoptó el acuerdo de creación del nuevo centro de planificación estratégica de la oferta de títulos de máster y doctorado y de gestión integral y coordinada de los mismos. De esta manera, todos los títulos oficiales de máster y doctorado de la Universidad de La Rioja están integrados en la Escuela. Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja ha aprobado, el pasado 22 de junio, la definición de la estructura orgánica de la Escuela de Máster y Doctorado, contemplándose la existencia de un director y un secretario de la Escuela y dos órganos colegiados de gobierno. El Comité de Dirección de Doctorado será así el órgano colegiado de gobierno de la Escuela con competencias en materia de Doctorado y estará integrado por el Director y el Secretario de la Escuela, los Coordinadores de los programas de Doctorado, un representante de los doctorandos, elegido por y entre ellos, un representante del Área Académica de la Universidad de La Rioja que actuará con voz, pero sin voto y un representante de las entidades colaboradoras, si las hubiere.

El programa de Doctorado destina 2 plazas de nuevo ingreso a **estudiantes con dedicación a tiempo parcial**, si bien ese número puede ampliarse en el caso de no cubrirse el número total de plazas ofertadas a tiempo completo.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
045	Universidad de La Rioja

1.3. Universidad de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26003970	Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

1.3.2. Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.unirioja.es/permanenciadoctorado		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
8	Red de Universidades del Oeste Atlántico (Francia)	Movilidad académica y estudiantil	Público
7	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado, incorporación de personal en formación en grupos de investigación, realización de tesis doctorales	Público
6	Université de Pau et des Pays de l'Adour (Francia)	Movilidad profesorado y estudiantes, investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, docencia, organización de seminarios, cursos y congresos	Público
4	Universidad Estadual do Oeste do Paraná	Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado, incorporación de personal en formación en grupos de investigación, realización de tesis doctorales,	Público
1	Universidad de Montevideo (Uruguay)	Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado, incorporación de personal en formación en grupos de investigación, realización de tesis doctorales,	Público
3	Universidad Católica de Cuyo (Argentina)	Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado, incorporación de personal en formación en grupos de investigación, realización de tesis doctorales,	Privado
2	Universidad de Talca (Chile)	Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado, incorporación de personal en formación en grupos de investigación, realización de tesis doctorales,	Público
5	Universidad del Rosario (Colombia)	Participación profesores y estudiantes en programas de Doctorado, incorporación de personal en formación en grupos de investigación, realización de tesis doctorales,	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
El programa de Doctorado se inscribe en la estrategia de internacionalización emprendida por la Universidad de La Rioja, que se ha traducido en la formalización, en los últimos años, de un buen número de convenios que permiten la programación de actividades formativas y el desarrollo de acciones de movilidad internacional de sus profesores y estudiantes. En el ámbito de los referentes internacionales, merece la pena destacar que existen además contactos con la FernUniversität (Alemania) con la vista puesta en formalizar una alianza estratégica con dicha universidad y otras universidades presenciales y a distancia. El refrendo de dicho acuerdo por el Deutsche Akademische Austauschdienst (DAAD) está pendiente de confirmación en los próximos meses. En todo caso, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de dicha Universidad y Director de su programa de Doctorado, el catedrático de Derecho Civil, prof. Karl August Prinz von Sachsen Gessaphe, ha manifestado su plena disponibilidad al intercambio académico de alumnos de doctorado de la Universidad de La Rioja y la FernUniversität in Hagen. Aun cuando buena parte de la investigación ligada a las líneas del programa tiene una concreción territorial española, resulta indudable la internacionalización de los resultados obtenidos y la vocación internacionalista del trabajo desarrollado por algunos de los profesores vinculados al programa, que participan en redes y proyectos de investigación nacionales y europeos en los que participan asimismo doctores de otras instituciones extranjeras. A título de ejemplo, es posible destacar en la actualidad el proyecto financiado por la Unión Europea, Tempus IV, con el título			



Introduction de l'approche basée sur les droits de l'homme dans l'enseignement supérieur au Magreb (544664-TEMPUS-1-2013-1) coordinado por la Universidad de La Rioja y en el que participan siete universidades europeas y seis del norte de África. La Universidad de La Rioja ha formalizado en 2014 un convenio de colaboración con la Universidad de Sétif (Argelia) -participante en el proyecto mencionado- para favorecer el intercambio de profesores y estudiantes de ambas instituciones educativas.

Asimismo, los profesores participantes en el programa forman parte de asociaciones internacionales o colaboran de forma habitual en los trabajos y proyectos desarrollados por asociaciones o centros de investigación e instituciones de ámbito internacional. En este sentido, pueden mencionarse *UNCITRAL*, de la que es Delegada para el Reino de España una de las profesoras participantes en el programa de Doctorado, así como la participación de otros profesores vinculados al programa en la Academia Internacional de Derecho Comparado, con sede en París, el Instituto Internacional de Sociología, o la European Association of Schools of Social Work, EASSW. Estas relaciones favorecerán la asistencia y participación de los doctorandos en seminarios y congresos científicos organizados por estas instituciones.

Finalmente, los profesores participantes en el programa sostienen desde hace años relaciones de carácter no formal con investigadores vinculados a prestigiosas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con los ámbitos de investigación del programa y que se traducen en la ya mencionada participación en proyectos de investigación y en la colaboración también en los ámbitos docente y de divulgación científica. Unas relaciones consolidadas que permitirán la realización de estancias de investigación tuteladas en dichas instituciones a nuestros doctorando. A título de ejemplo, pueden señalarse las siguientes: Universidad de Saarbrücken (Alemania), persona de contacto: prof. Torsten Stein; Universidad de Columbia (Nueva York, EEUU), persona de contacto: prof. Bergman; Instituto de Investigaciones Sociales Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (Argentina), persona de contacto: prof. María Carla Rodríguez; Dipartimento di Sociologia e Ricerca Sociale della Università di Milano-Bicocca (Italia), persona de contacto: prof. Enzo Mingione; Instituto de Historia de la Intolerancia (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación), persona de contacto: prof. José A. Escudero.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC00 - No se incluyen competencias adicionales

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

A. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso recomendado corresponde a un estudiante con formación de grado y máster en los ámbitos del Derecho, el Trabajo Social o la Sociología, capaz de demostrar conocimientos específicos de las disciplinas científicas del Programa, con habilidades técnicas y metodológicas adecuadas para la investigación en las especialidades del Programa.



B. CANALES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

B.1. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

El canal principal de información sobre el programa de doctorado y sobre el proceso de matriculación destinado a los potenciales estudiantes es la página web de la Universidad, donde se puede consultar:

- La lista actualizada de los programas de doctorado oficiales ofertados, incluidos los ofertados conjuntamente con otras universidades u organismos de investigación:

<http://www.unirioja.es/doctorados>

- La información referente a las vías de acceso, admisión, matrícula, calendario de procedimientos y otras gestiones relacionadas con su expediente, como pueden ser el reconocimiento de actividades formativas, permanencia, expedición de certificados y títulos, programas de movilidad, becas y ayudas al estudio, etc.:

<http://www.unirioja.es/doctorado>

- Existen otras páginas de interés para el estudiante:

* Consulta sobre el servicio de Biblioteca: <http://biblioteca.unirioja.es/>.

* Orientación sobre empleo (Programa UR-EMPLEA): <http://uremplea.unirioja.es/>.

* Para cuestiones relacionadas con la movilidad, así como con la igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad (Programa UR-INTEGRA): <http://www.unirioja.es/universidad/rrii/>.

* Programa UR-ATIENDE, para prevención y asesoramiento en situaciones de acoso o dificultades personales o académicas: http://www.unirioja.es/UR_Atiende

B.2. INFORMACIÓN MEDIANTE ATENCIÓN DIRECTA AL ESTUDIANTE

Toda la información anterior también puede obtenerse mediante atención personal y directa a los estudiantes, atención telefónica o correo electrónico, a través de:

- Escuela de Máster y Doctorado (EMYDUR): El Coordinador del Programa de doctorado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, los tutores asignados y los profesores responsables de las líneas de investigación, que prestarán servicio de asesoramiento académico relacionado con las actividades formativas y líneas de investigación por realizar con objeto de que el estudiante pueda desarrollar con éxito su formación investigadora.

- La Secretaría del Departamento de Derecho, que asiste al Coordinador y a la Comisión Académica en todas las cuestiones relacionadas con las convocatorias de reunión y custodia de actas, así como con los trámites de admisión de proyecto de tesis doctoral, admisión a trámite de la defensa de la tesis doctoral y defensa de tesis doctoral.

- La Oficina del Estudiante (en coordinación con el Servicio de Gestión Académica [Postgrado]), que está encargada de la prestación de servicios administrativos integrados de información, gestión y asesoramiento, sobre acceso, admisión, matrícula, precios académicos, cobertura del seguro escolar, becas y ayudas al estudio, traslados de expediente, reconocimiento de actividades formativas, programas de movilidad, permanencia, expedición de títulos y certificados, búsqueda de alojamiento, prácticas externas y cualquier otra información relacionada con el expediente del estudiante.

- La Biblioteca.

- La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, que atiende todas las cuestiones relacionadas con la movilidad de estudiantes, igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

- El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.

B.3. INFORMACIÓN POR OTROS MEDIOS

Además de los canales de difusión ya citados y en relación con la admisión y matrícula, la Universidad proporciona información a través de:

- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes, para la captación de nuevos estudiantes.

- Las Ferias educativas en las que participa (normalmente La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón, entre otras).

- La elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta del Programa.



- Anuncios en prensa y radio.

- Redes sociales.

B.4. ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A LOS DOCTORANDOS DE NUEVO INGRESO

Durante los primeros días del curso académico, la EMYDUR organiza una jornada de bienvenida en la que se da a conocer a los doctorandos de nuevo ingreso los servicios de que dispone el campus, se explica el funcionamiento de la Escuela, las particularidades de la regulación del doctorado (RD 99/2011) y la gestión del RAPI.

Desde la EMYDUR se apoyan y promueven las iniciativas de acercamiento entre los propios doctorandos para que los más experimentados puedan aportar asesoramiento y apoyo a los que comienzan su actividad doctoral. Así mismo, a través del campus virtual todos doctorandos y coordinadores de los programas de doctorado disponen del espacio Punto de Encuentro Doctorado (<https://unirioja.blackboard.com/ultra/course>) a través del cual son informados de las actividades y novedades que van surgiendo y en el que pueden crear foros de discusión para exponer sus inquietudes.

Por otra parte, la EMYDUR participa en el programa de mentoría *Iberus Connect* para doctorandos Internacionales que tiene como objetivo ayudar a los nuevos estudiantes procedentes del extranjero a adaptarse a su nueva etapa en la Universidad donde va a realizar sus estudios de doctorado, para lo que se cuenta con el asesoramiento y la ayuda de doctorandos experimentados que actúan como mentores: <https://www.campusiberus.es/iberus-connect/>.

Las actividades generales de acogida a los estudiantes se complementarán con una sesión organizada por el responsable del programa de doctorado en la que se proporcionará información sobre aspectos académicos y administrativos del programa. Los doctorandos obtendrán, por una parte, información precisa sobre las actividades formativas del programa, su organización temporal y sobre los responsables de las mismas. Por otro lado, podrán familiarizarse con las herramientas y procedimientos de gestión y seguimiento de su trabajo durante el período doctoral. La actividad favorecerá además la toma de contacto de los nuevos doctorandos, favoreciéndose así el posterior trabajo colaborativo entre los mismos y entre estos y otros investigadores vinculados al programa.

Finalmente, el responsable del programa de Doctorado y el tutor asignado a cada estudiante le asesorarán en la elección de líneas de investigación, selección de actividades formativas y cuanto permita al doctorando iniciar con éxito su período de formación.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.



e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Además, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, también pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en este real decreto, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad.

2. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

B. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES.

B.1. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

Las solicitudes de admisión serán resueltas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso (apartado A) y los criterios de admisión (apartado B.2) por todos los candidatos y, si fuera preciso porque el número solicitudes excediera al de plazas ofertadas, aplicará los criterios de selección (apartado B.4).

El Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja prevé que las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado estén formadas por el coordinador del programa de doctorado -que actúa como presidente de la misma y que deberá contar con al menos dos sexenios de investigación y haber dirigido, como mínimo, dos tesis doctorales- y por entre tres y seis vocales en representación de los grupos de investigación de los que forman parte los investigadores vinculados al programa. El vocal de menor edad actuará como secretario de la Comisión.

De conformidad con lo anterior, la Comisión Académica del programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social está integrada por el coordinador del programa de Doctorado y seis vocales, designados por el rector, a propuesta del coordinador del programa, por un período de dos años. Los vocales que integran la Comisión Académica deberán ser doctores vinculados al programa de doctorado, que cuenten con experiencia investigadora acreditada (sexenio vivo) y pertenezcan a diferentes áreas de conocimiento.

B.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para poder ser admitidos los aspirantes deberán cumplir los siguientes criterios:

a) De conformidad con el perfil de ingreso establecido, para ser admitido al programa de Doctorado deberá acreditarse estar en posesión de los **títulos que dan acceso al programa en los ámbitos del Derecho, la Sociología o el Trabajo Social**.

b) Presentación de **solicitud** de admisión con **indicación de la línea o líneas de investigación** a las que desea adscribirse, de **tutor** que propone y de **modalidad de dedicación temporal** al Programa.

c) Presentación de **Curriculum Vitae** completo, en el que se incluirán necesariamente las lenguas extranjeras que conoce y el nivel acreditado de comprensión de las mismas, en su caso.

d) Presentación de una **"carta de intenciones"**, en la que el solicitante explicará su interés por el programa, las razones de elección de la línea o las líneas de investigación de interés específico, así como los posibles temas en los que centrar su trabajo doctoral.

B.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplen los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa confeccionará una lista or-



denada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los candidatos con la puntuación mayor hasta agotar el número de plazas ofertadas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de selección:

· **Currículo académico de Grado y Máster o estudios equivalentes:** Tendrá un valor del 60%.

- La nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado. Se considerarán todos los créditos/asignaturas superados, no sólo los requeridos.

- Los créditos/asignaturas de nivel de grado representarán un 75%, en tanto los correspondientes a nivel de máster representarán un 25%.

· **Experiencia en actividades de iniciación a la investigación:** Tendrá un valor del 20%.

- Se considerarán las publicaciones científicas, trabajos de divulgación científica, reseñas de publicaciones, crónicas de seminarios de investigación o congresos, estancias en centros de investigación, becas de iniciación a la investigación.

· **Nivel de conocimiento de una lengua extranjera:** Tendrá un valor del 10%.

- Se valorará proporcionalmente los niveles de comprensión superiores al B1 (establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) de comprensión de alguna de las lenguas extranjeras -inglés/alemán- más utilizadas en la difusión de los resultados de investigación en las especialidades del programa.

- Se valorará, además, proporcionalmente, el nivel de comprensión de otras lenguas extranjeras.

· **Otros méritos.** Tendrá un valor del 10%

- Se valorará las becas -no valoradas en el apartado correspondiente a la Experiencia en actividades de iniciación a la investigación-, ayudas y premios obtenidos por el solicitante, la experiencia profesional y otros méritos a considerar por la Comisión Académica.

B.4. ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL

La admisión al programa de Doctorado se realizará preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo. El número de plazas ofertadas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial será de 2, pudiendo ampliarse en el caso de no cubrirse el número total de plazas ofertadas a tiempo completo.

Los estudiantes podrán solicitar su admisión en régimen de dedicación a tiempo parcial. La solicitud, debidamente motivada, se resolverá de conformidad con lo establecido en las normas de matrícula y permanencia aprobadas por la Universidad de La Rioja.

<http://www.unirioja.es/normasdoctorado>

Los criterios de admisión y selección y los procedimientos para la admisión al programa de Doctorado de estudiantes a tiempo parcial serán los establecidos con carácter general.

Las solicitudes de modificación del régimen de dedicación se ajustarán a lo previsto en la normativa de matrícula y en las normas de permanencia.

B.5. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La universidad cuenta con un sistema de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que será prestado por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social a través del programa UR-INTEGRA: programa de apoyo e integración de estudiantes con discapacidad que tiene como objetivo facilitarles las adaptaciones curriculares que sean precisas, cuando así lo soliciten.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se podrá determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

TÍTULO

Últimos Cursos:

CURSO

Nº Total estudiantes

Nº Total estudiantes que provengan de otros países

No existen datos



3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
No se exigen complementos de formación.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Taller de utilización de bases de información científica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
• Duración de la actividad: 5 horas • Contenidos: Con carácter previo y voluntario, los doctorandos podrán realizar un curso de software específico para el tratamiento de datos o de acceso a bases de datos y recursos electrónicos. El programa de Doctorado velará por que exista oferta suficiente de cursos entre los que cada doctorando pueda seleccionar, con la orientación de su director o tutor, aquéllos que se adecuen a sus necesidades específicas. • Competencias: CA01; CB18. • Resultados de aprendizaje: Al finalizar la actividad, el doctorando: ◦ Habrá adquirido las destrezas necesarias para el aprovechamiento eficaz de los recursos electrónicos y bases de datos de información científica. • Carácter: Voluntario. • Planificación temporal: La actividad se realizará, tanto en el caso de los estudiantes a tiempo completo como de aquellos con dedicación parcial, en el primer año en el programa.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando aportará un documento que acredite su asistencia al taller. El director de la tesis será el responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No son necesarias en esta actividad.		
ACTIVIDAD: Taller de gestión de referencias bibliográficas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
• Duración de la actividad: 5 horas • Contenidos: Impartido por los responsables de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja, este curso busca que el estudiante pueda mejorar en el manejo de recursos de información científica, técnica y cultural que proporciona la biblioteca de la Universidad. La utilización del catálogo en línea, el mejor acceso a los libros, revistas, vídeos, cd-roms y otros materiales disponibles, el sistema de préstamo de documentos a domicilio o por correo de los documentos, el préstamo inter bibliotecario y el uso avanzado de la biblioteca virtual, son algunos de los contenidos de este taller. • Competencias: CA01 • Resultados de aprendizaje: Al finalizar la actividad, el doctorando ◦ Dispondrá de información precisa sobre todos los servicios disponibles en la biblioteca de la Universidad de La Rioja y sobre los instrumentos electrónicos existentes para su mejor aprovechamiento. ◦ Habrá adquirido las destrezas necesarias para el aprovechamiento de estos servicios. • Procedimiento de control: El doctorando aportará un documento que acredite su asistencia al taller. El director/tutor será el responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad. • Carácter: Voluntario • Planificación temporal: La actividad se realizará, tanto en el caso de los estudiantes a tiempo completo como de aquellos con dedicación parcial, en el primer año en el programa.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando aportará un documento que acredite su asistencia al taller. El director de la tesis será el responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No son necesarias en esta actividad.		
ACTIVIDAD: Taller de mejor aprovechamiento de DIALNET		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
DESCRIPCIÓN		
• Duración de la actividad: 4 horas		



- **Contenidos:** Impartido por responsables de DIALNET, este taller contribuye al manejo de herramientas que permiten optimizar las búsquedas y trabajar con los fondos disponibles en este portal de recursos de información y de alertas electrónicas de sumarios de revistas. Además de la ayuda para la búsqueda de documentos y el manejo de estas alertas, se trabajará el acceso a servicios especializados: la búsqueda avanzada de documentos a texto completo; revistas Latindex, revistas electrónicas y revistas con una determinada clasificación CIRC; el almacenamiento de las búsquedas realizadas para recuperarlas o recibir alertas; la creación de listas bibliográficas para compartir; y la búsqueda de Congresos celebrados (Actas), entre otros servicios.
- **Competencias:** CA01; CB18.
- **Resultados de aprendizaje:** al finalizar la actividad, el doctorando:
 - Será capaz de realizar búsquedas eficaces de información en repositorios de revistas científicas
 - Conocerá las potencialidades de la herramienta DIALNET para la difusión de los resultados de investigación
- **Carácter:** Obligatorio
- **Planificación temporal:** La actividad se realizará, tanto en el caso de los estudiantes a tiempo completo como de aquellos con dedicación parcial, en el primer año en el programa.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El doctorando aportará un documento que acredite su asistencia al taller.

El director de la tesis será el responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No son necesarias en esta actividad.

ACTIVIDAD: Taller de lecturas tuteladas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

- **Contenidos :** La finalidad de esta actividad es orientar al doctorando en la selección de lecturas generales formativas, tanto de carácter metodológico como sustantivo, con independencia de cuál sea la línea de investigación en la que se inscriba su trabajo doctoral. Con este fin, la Comisión Académica fijará la nómina de lecturas que deberán realizar todos los doctorandos.
- **Competencias:** CB11; CB12; CB14
- **Resultados de aprendizaje:**
 - Adquirirá destrezas para la aplicación de los métodos de investigación a un campo jurídico o social concreto
 - Adquirirá destrezas para la realización de un análisis crítico, una evaluación y síntesis de las ideas nuevas.
- **Carácter:** Obligatorio.
- **Planificación temporal:** La actividad se desarrollará en el primer año para los estudiantes a tiempo completo y en los dos primeros años para los estudiantes a tiempo parcial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Comisión Académica supervisará los resultados de aprendizaje conseguidos a través de la reseña escrita que presentará el doctorando y un debate en el que participarán el conjunto de los doctorandos y la Comisión Académica.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No son necesarias en esta actividad.

ACTIVIDAD: Seminario de Profesores del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- **Duración de la actividad:** 30 horas
- **Contenidos:** Los doctorandos deberán participar en las sesiones del Seminario de profesores. Organizado por el Departamento de Derecho, este Seminario viene celebrándose ininterrumpidamente desde el año 2002, y constituye un ciclo de conferencias y mesas redondas sobre un tema monográfico, el cual puede llegar a abarcar los más diversos campos de actualidad de los ámbitos social y jurídico. Desde su nacimiento, ha contado entre sus ponentes con relevantes juristas y sociólogos de ámbito nacional, así como los profesores del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.
- **Competencias:** CB 15; CB16
- **Resultados de aprendizaje:**
 - Conocerá los procesos de difusión de los resultados de investigación en un ámbito concreto de las Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Adquirirá destrezas en el manejo de los procesos de comunicación en el ámbito de la comunidad académica y científica y social.
- **Carácter:** Obligatorio
- **Planificación temporal:** La actividad se realizará en los tres años para los estudiantes a tiempo completo o en los cinco años para los estudiantes a tiempo parcial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El doctorando aportará un documento acreditativo de su participación en las diferentes sesiones del Seminario.

El director de la tesis será el responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No son necesarias en esta actividad.

ACTIVIDAD: Asistencia a cursos y seminarios científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
---------------------	-------------	----



DESCRIPCIÓN		
Duración de la actividad: 25 horas. Contenidos: Los doctorandos deberán asistir a conferencias, jornadas o seminarios científicos de su ámbito de conocimiento. El programa de Doctorado velará porque cada año exista una oferta adecuada de todas estas actividades. Con carácter regular, se celebran en la Universidad de La Rioja las siguientes actividades en las que podrán participar los doctorandos: <i>Seminario Permanente de Derecho Privado de la Universidad de La Rioja</i> <i>Jornadas Sociológicas de la Universidad de La Rioja</i> <i>Curso de herramientas de proyectos de intervención social</i> Competencias: CB11; CB 15; CB16; Resultados de aprendizaje: - Será capaz de comprender los aplicaciones de la investigación a los diversos ámbitos de la realidad jurídica y social. - Adquirirá destrezas en el manejo de los procesos de comunicación dirigidos a la comunidad académica y social. Carácter: Obligatorio. Planificación temporal: La actividad se desarrollará en los tres años para los estudiantes a tiempo completo o en los cinco años para los estudiantes a tiempo parcial.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando deberá acreditar documentalmente su participación en los cursos, seminarios, etc. El director de la tesis será responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La Universidad de La Rioja, en el marco de su Plan Propio de Investigación, contempla ayudas para financiar estancias en centros de investigación para el personal en formación.		
ACTIVIDAD: Estancia en centros de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
DESCRIPCIÓN		
Duración de la actividad: Mínimo un mes. Contenidos: Con carácter voluntario, pero fomentado por los responsables del programa de Doctorado, se velará por que el alumno desarrolle una o varias estancias de investigación en otros centros de ámbito nacional o extranjero. Competencias: CB15. Resultados de aprendizaje: - Será capaz de trabajar, tanto en equipo como de manera autónoma, en un contexto internacional globalizado. - Adquirirá destrezas para investigar sobre temas jurídicos y sociales en contextos académicos, profesionales y culturales diversos. Carácter: Voluntario. Planificación temporal: La estancia tendrá una duración mínima de un mes y podrá realizarse en el segundo o tercer año para los estudiantes a tiempo completo y en los tres últimos años para los estudiantes a tiempo parcial.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando elaborará una memoria de la actividad y aportará un certificado acreditativo de la estancia realizada. Durante la estancia el estudiante estará tutelado por un investigador del centro de destino. El director de la tesis será el responsable de evaluar la adquisición de las competencias asociadas a esta actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Siendo conscientes de la importancia de la movilidad para la formación de nuestros doctores, la Universidad de La Rioja ha incluido en su Plan Propio de Investigación convocatorias específicas que permiten obtener financiación para las acciones de movilidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml Por otra parte, el equipo de investigación participante en el programa cuenta con diferentes proyectos de investigación activos en los que podría enmarcarse asimismo el deseado respaldo financiero a la movilidad de algunos doctorandos. El equipo mantiene asimismo contactos con diferentes centros de investigación nacionales y extranjeros -se han incluido algunos ejemplos de esas relaciones en el apartado 1.4. de la memoria ("Otras colaboraciones")- que permitirían la realización de estancias a los estudiantes. El seguimiento de las acciones de movilidad será realizado por el director de la tesis doctoral y, en último caso, por la Comisión Académica del programa. La Universidad de La Rioja es Centro de Servicio EURAXESS en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de la Red Española de Centros de Servicios (EURAXESS-Spain) coordinada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). Como Centro de Servicio EURAXESS se proporciona información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan hacia/desde Europa, sin distinción de nacionalidad ni del tipo de programa en el que se desee enmarcar la movilidad, con la finalidad de ayudarles a superar las barreras de la movilidad internacional.		
ACTIVIDAD: Presentación de resultados de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4



DESCRIPCIÓN
• Duración de la actividad: 4 horas • Contenidos: Como colofón a una primera etapa en el programa de Doctorado, el doctorando expondrá, en una sesión organizada por el responsable del programa, algún aspecto relacionado con su trabajo doctoral. • Competencias: CB14 • Resultados de aprendizaje: ◦ Será capaz de comprender los aplicaciones de la investigación a los diversos ámbitos de la realidad jurídica y social. ◦ Será capaz de exponer y debatir razonamientos, ideas y postulados, sintetizando las ideas adquiridas con las lecturas. • Carácter: Obligatorio. • Planificación temporal: Al finalizar el segundo año (estudiantes a tiempo completo) y al final del tercer año (estudiantes a tiempo parcial).
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL
El director de la tesis será el responsable de evaluar la adquisición por parte del doctorando de las competencias asociadas a esta actividad.
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD
No son necesarias en esta actividad.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
Fomento de la dirección de tesis doctorales La Comisión Académica, con la vista puesta en el necesario fomento de la dirección y codirección de tesis doctorales, organizará en cada curso académico una sesión de trabajo con los profesores participantes en el programa. La sesión, que estará abierta además a otros doctores de la Universidad de La Rioja, tendrá un doble objeto: Por una parte, permitirá presentar los datos relativos al número de tesis matriculadas y defendidas en la Universidad de La Rioja durante el curso anterior, los campos científicos en los que se inscriben, su temática, etc. En segundo término, favorecerá la interrelación entre doctores con amplia experiencia en la dirección de tesis doctorales con jóvenes investigadores y con otros profesores con menor experiencia como tutores y directores de tesis, procurándose el desarrollo de las competencias necesarias para asumir la dirección de tesis doctorales de calidad. La Comisión Académica, como responsable del programa, atenderá las consultas planteadas por los profesores participantes en el mismo relacionadas con los aspectos administrativos y académicos de la labor de dirección de tesis doctorales. Si se considera necesario, se programará alguna sesión informativa centrada en estos aspectos, a la que podrá invitarse a doctores con larga trayectoria como directores de tesis, responsables académicos de programas de doctorado o responsables de la gestión administrativa de los mismos. Guía de buenas prácticas El Comité de Doctorado de la Universidad de La Rioja acordó aprobar, en diciembre de 2012, una Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universidad de La Rioja en la que se incluye un conjunto de recomendaciones encaminadas a favorecer el adecuado desarrollo del trabajo doctoral. Se contemplan así desde el derecho del doctorando a recibir información suficiente y precisa sobre el desarrollo de su formación desde el momento mismo de la admisión al programa, el deber del director de asegurar la calidad de la tesis y diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de la tesis y el seguimiento del doctorando, tales como los relacionados con los derechos de propiedad intelectual e industrial, etc. La Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universidad de La Rioja está disponible en http://www.unirioja.es/guiaBPdoctorado. La Comisión Académica garantizará que los profesores participantes en el programa y los estudiantes matriculados en el mismo conozcan las recomendaciones contenidas en la mencionada Guía. Incorporación de expertos internacionales La Comisión Académica velará porque el programa incorpore, en la medida de lo posible, expertos internacionales en los tribunales de tesis, procurando asimismo su participación en las comisiones de seguimiento del doctorando y en la elaboración de los correspondientes informes previos. La presencia de expertos internacionales es una de las recomendaciones incluidas en la Guía de buenas prácticas aprobada por el Comité de Doctorado.
5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO
La Universidad de La Rioja, a través de su Comité de Doctorado, ha desarrollado los procedimientos de supervisión y seguimiento de los doctorandos. La información precisa sobre los mismos está disponible en http://www.unirioja.es/estudiantes/doctorado/index_doctorado.shtml y resulta de fácil acceso para los futuros estudiantes y para los estudiantes matriculados en los programas de doctorado. La Comisión Académica del programa de Doctorado llevará a cabo el seguimiento de los doctorandos en los términos previstos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y en las normas de desarrollo aprobadas por la Universidad de La Rioja, ajustando su actuación a los procedimientos generales establecidos por la Universidad de La Rioja. La Comisión Académica del programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social está integrada por el coordinador del programa de Doctorado y por seis vocales, designados por el rector, a propuesta del coordinador del programa, por un período de dos años. Los vocales que integran la Comisión Académica deberán ser doctores vinculados al programa de doctorado, que cuentan con experiencia investigadora acreditada y pertenecen a diferentes áreas de conocimiento. Asignación de tutor



La Comisión Académica asignará un tutor a cada estudiante matriculado en el programa de Doctorado. La asignación de tutor se realizará en el mismo acto en el que se acuerde la admisión del doctorando al programa. El tutor, que deberá participar en el programa, se responsabilizará de la interacción del doctorando con la Comisión Académica y de la adecuación de la formación y actividad investigadora del doctorando a las líneas de investigación del programa, orientándole en las actividades formativas e investigadoras. Esta segunda tarea se realizará en coordinación con el director o directores de la tesis.

La Comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de tutor en cualquier momento durante el período de realización de los estudios doctorales.

Asignación de director de tesis

La Comisión Académica asignará un director de tesis a cada doctorando. El director de tesis podrá ser, además, tutor del doctorando. La asignación de director se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a partir de la matriculación en el programa. El director de tesis será el responsable de la conducción del conjunto de tareas de investigación del doctorando.

La Comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis en cualquier momento durante el período de realización de los estudios doctorales.

Documento de actividades

El documento de actividades personalizado a que se refiere el art. 5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, registrará todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando. Materializado en el soporte correspondiente, contendrá el registro individualizado de control del conjunto de las actividades realizadas por el doctorando desde su matriculación en el programa.

El documento de actividades, al que accederán regularmente para su revisión el tutor y el director de tesis, será evaluado anualmente por la Comisión Académica.

El documento de actividades personalizado incluirá así información sobre el tipo de actividad realizada, las fechas y el lugar en que se llevó a cabo, el número de horas lectivas, etc.

Plan de investigación

Al término del primer año de los estudios de doctorado, el estudiante deberá elaborar su propio plan de investigación, en el que se incluirá, al menos, la referencia precisa a los objetivos, metodología, planificación temporal y medios de que se dispone. El plan deberá ser avalado por el tutor y por el director de la tesis.

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación. A tal efecto, se comunicará al doctorando y al tutor y director de tesis con, al menos, veinte días de antelación, la fecha en que se efectuará la evaluación. El tutor y el director de tesis remitirán a la Comisión Académica los correspondientes informes acerca del trabajo realizado por el doctorando.

En el caso de obtenerse una evaluación negativa, el doctorando dispondrá de un plazo de seis meses para la elaboración de un nuevo plan de investigación.

Compromiso de supervisión

Habiéndose asignado el tutor, en el plazo de un mes, éste convocará al doctorando para proceder a la firma de un compromiso documental que será firmado posteriormente también por el director o directores de la tesis doctoral.

El compromiso de supervisión deberá incluir, al menos, los derechos y deberes del doctorando -especificándose, en su caso, los relativos a la propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación-, la relación de los deberes del tutor y del director de tesis y el compromiso de aceptación del procedimiento de resolución de conflictos y la duración del mismo.

Los firmantes del compromiso de supervisión se comprometen, en sus respectivos ámbitos, a establecer unas condiciones de colaboración que conduzcan a la presentación del proyecto de tesis, su desarrollo y defensa. El doctorando se compromete a poner a disposición de la Comisión Académica cuanta información se le requiera al objeto de valorar el cumplimiento de las condiciones del programa. El tutor y el director de la tesis se comprometen a realizar un seguimiento adecuado de la actividad investigadora del doctorando, a orientarle adecuadamente y a acompañarle en cada estadio de su progreso en la elaboración de la tesis.

El compromiso de supervisión se incorporará al Registro de actividades del doctorando.

Registro web para el seguimiento y evaluación

La Universidad de La Rioja dispone de una aplicación informática de gestión para el control y seguimiento del documento de actividades y del plan de investigación. En la actualidad se está ultimando el desarrollo de un servidor web que facilite la actualización, el control y la evaluación de ambos documentos y al que podrán acceder el director de tesis, el tutor, el doctorando y la Comisión Académica del programa de doctorado. Se trata de una aplicación que permite al doctorando registrar, vía web, todas las actividades de interés para el desarrollo de su carrera investigadora y que van a formar parte de su documento de actividades. El director de tesis, el tutor y la Comisión Académica acceden a ese mismo registro para proceder a la revisión y valoración de cada una de las actividades, así como del plan de investigación.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 noviembre de 2016, aprobó la **Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja**, actualizada conforme al Real Decreto 99/2011, cuyo texto se transcribe a continuación:



El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ha introducido cambios importantes en la estructura de dichas enseñanzas, al objeto de desarrollar el tercer ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

La disposición transitoria primera del citado Real Decreto establece que a los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto hubiesen iniciado estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en el citado Real Decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor (11 de febrero de 2012).

En aplicación de la referida disposición transitoria primera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba esta normativa.

CAPÍTULO I. Tutela y dirección de la tesis doctoral

Artículo 1. Tutela de la tesis doctoral.

1. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión académica del Programa.

2. El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación y, como mínimo, tendrá que haber dirigido dos tesis doctorales, o bien estar en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes.

Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. La Comisión académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

4. El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

Artículo 2. Dirección de la tesis doctoral.

1. En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión académica del programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

2. Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido o que, como mínimo, hayan haber dirigido o codirigido dos tesis doctorales.

En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. A los efectos de dicho reconocimiento, el interesado deberá aportar cinco contribuciones científicas correspondientes a 6 años e indicar los datos de su repercusión objetiva. Esta documentación será valorada por el Comité de Dirección de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del Programa, de acuerdo con criterios públicos y objetivos establecidos por el Comité.

Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.

3. La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurran razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Para la dirección compartida de la tesis por dos Doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión académica del Programa.

Para la dirección compartida por tres Doctores será necesaria la autorización del Comité de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión académica del Programa. Además, en el caso de tres directores, deberá cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma área de conocimiento.

Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión académica del Programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis.

En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo sólo se requerirá a uno de ellos.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión académica del Programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis.

5. La Comisión académica del Programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

CAPÍTULO II. Elaboración de la tesis doctoral

Artículo 3. Elaboración de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.



2. La tesis será desarrollada y defendida en castellano o en otro de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinto a cualquiera de las lenguas oficiales en España. En este último caso, se precisará autorización de la Comisión académica del Programa y, al menos, el resumen y las conclusiones se redactarán y presentarán en castellano.

3. En el caso de tesis que opten a la Mención Internacional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 de esta normativa sobre el idioma para la redacción y presentación de dichas tesis.

En el caso de cotutela de tesis, se estará a lo dispuesto en la Normativa de cotutela de tesis de la Universidad de La Rioja.

CAPÍTULO III. Tramitación de la tesis doctoral

Artículo 4. Solicitud de depósito de la tesis doctoral.

1. Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia en el programa de doctorado no inferior a 18 meses naturales, a contar desde la fecha de la primera matrícula del doctorando. No obstante, el Comité de Dirección de Doctorado podrá establecer otros periodos en función de las excepcionales circunstancias que pudieran concurrir.

2. Además, para el depósito de la tesis doctoral se requerirá:

2.1. Que el doctorando haya sido evaluado por la Comisión académica del Programa, al menos, en una convocatoria.

2.2. Que la última evaluación haya sido favorable.

2.3. El informe favorable del director o directores de la tesis

3. El doctorando presentará solicitud de autorización para el depósito y defensa de su tesis dirigida a la Comisión académica del Programa de doctorado. A la solicitud se acompañarán dos ejemplares de la tesis doctoral, uno de ellos en formato electrónico para su envío al Ministerio con competencias en materia de Doctorado, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en la base de datos TESEO. Asimismo, se adjuntará el informe favorable del director o directores de la tesis.

En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de los ejemplares correspondientes a la versión íntegra, se presentará una versión de la tesis para su publicación en acceso abierto, en la que se haya suprimido el contenido sujeto a especial protección. Estas circunstancias serán reguladas por el Comité de Dirección de Doctorado.

4. La solicitud se presentará en los registros habilitados al efecto por la Universidad.

Artículo 5. Autorización de depósito de la tesis.

1. En el plazo de cinco días hábiles, excluidos los periodos no lectivos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, la Comisión académica del Programa, resolverá sobre la autorización de depósito de la tesis, y remitirá al Comité de Dirección de Doctorado dicha resolución junto con el ejemplar en formato electrónico de la tesis, la solicitud del doctorando y los informes del director o directores de tesis.

2. En el caso de no autorizar el depósito de la tesis, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado en el plazo de cinco días hábiles. El Comité de Dirección de Doctorado resolverá motivadamente.

Artículo 6. Exposición pública de la tesis.

1. Una vez autorizado el depósito de la tesis y recibida por el Comité de Dirección de Doctorado la documentación, el ejemplar en formato electrónico permanecerá en depósito en dicho Comité y el ejemplar impreso en la unidad administrativa de la Comisión académica del Programa de doctorado correspondiente, durante 15 días naturales, excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. El depósito se anunciará a los órganos responsables de programas de doctorado y en la página web de la Universidad.

2. Cualquier doctor podrá examinar el ejemplar impreso en el plazo de depósito y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión académica del Programa las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis.

Artículo 7. Autorización de la defensa de la tesis doctoral.

1. Transcurrido el período de depósito, la Comisión académica del programa de doctorado, a la vista de las observaciones y la documentación presentadas, en su caso, procederá a acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis.

2. El acuerdo deberá formalizarse en escrito motivado y se notificará simultáneamente al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad. La resolución del recurso requerirá el preceptivo informe emitido por el Comité de Dirección de Doctorado, que podrá requerir la documentación e informes que considere necesarios.

3. Junto al acuerdo de autorización de la defensa de la tesis, la Comisión académica del Programa remitirá al Comité de Dirección de Doctorado el expediente completo, acompañado de una propuesta de cinco expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla (tres titulares y dos suplentes). Asimismo, se remitirá un informe sobre la idoneidad de los expertos propuestos.

CAPÍTULO IV. Tribunal de Evaluación de la Tesis

Artículo 8. Composición y Nombramiento del tribunal de tesis.

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el Comité de Dirección de Doctorado, a propuesta de la Comisión académica del Programa, designará el tribunal encargado de juzgar la tesis, compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en el programa o en la Escuela de Máster y Doctorado.



3. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrán formar parte del tribunal los doctores que sean coautores en las publicaciones presentadas en las tesis por compendio de publicaciones, ni los que emitan los informes preceptivos para la obtención de la Mención Internacional.

4. El Comité de Dirección de Doctorado designará, de entre los miembros del tribunal, al presidente. El presidente y, al menos, uno de los suplentes, han de contar, como mínimo, con dos sexenios de investigación y el resto de los miembros del tribunal, al menos, han de acreditar uno. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que no ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación citado, deberán acreditar méritos equiparables. A estos efectos, se entenderá que acreditan experiencia investigadora aquellos doctores que, conforme a criterios públicos y objetivos, así se lo reconozca el Comité de Dirección de Doctorado.

5. En caso de renuncia por causa justificada del secretario o vocal del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente. A estos efectos, las posibles vacantes podrán ser sustituidas indistintamente por cualquiera de los dos suplentes, siempre que se respete la proporción a la que alude el apartado 2 de este artículo.

6. En caso de renuncia por causa justificada del presidente, el Comité de Dirección de Doctorado incorporará al suplente correspondiente, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

7. Nombrado el tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado lo comunicará al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis y a la Comisión académica del Programa.

8. El Comité de Dirección de Doctorado podrá delegar en su presidente los trámites anteriores o algunos de ellos, conforme a los mecanismos que establezca.

Artículo 9. Entrega de ejemplares y documentación al tribunal.

1. Concedida la autorización para la defensa y designado el tribunal, el doctorando presentará en la sede de la Comisión académica del Programa de doctorado tres ejemplares de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

2. En el plazo de 10 días naturales, la Comisión académica del programa hará llegar a cada uno de los miembros titulares del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral y un ejemplar del currículum vitae del doctorando. En el caso de doctorandos de programas regulados en el Real Decreto 99/2011, se enviará, además, una copia del Documento de actividades. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.

1. Nombrado el tribunal, el presidente convocará el acto de defensa de la tesis. El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, día y hora de celebración de dicho acto con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración. En todo caso, la defensa tendrá lugar en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de solicitud de autorización de depósito de la tesis, en sesión pública durante el período lectivo de cada curso académico; a estos efectos se entiende por períodos no lectivos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. En el cómputo de los cuatro meses, se excluye el mes de agosto.

2. El Comité de Dirección de Doctorado anunciará el acto de defensa de la tesis, a través de la página web de la universidad.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral.

1. La defensa de la tesis se realizará en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de La Rioja o, previa autorización del Comité de Dirección de Doctorado, en aquellos centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado.

2. En el acto de defensa de la tesis deberán estar presentes todos los miembros del tribunal, si bien se permitirá la intervención a distancia por medios telemáticos del miembro del tribunal que actúe como vocal. Este tipo de intervención tendrá carácter excepcional y requerirá la aprobación previa del Comité de Dirección de Doctorado.

Esta actuación se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación, tales como la videoconferencia u otras que permitan el intercambio simultáneo de información mediante la imagen y el sonido.

3. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. El doctorando expondrá la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas durante un tiempo no superior a 90 minutos. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Artículo 12. Evaluación de la tesis doctoral.

1. Al término del acto de defensa de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

2. Cada miembro del tribunal emitirá por escrito una valoración sobre la memoria de la tesis y el acto de defensa.

3. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

4. Si la calificación global es de sobresaliente, el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude". Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

5. El Comité de Dirección de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión de la mención "cum laude" garantizando que el escrutinio de los votos se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

6. El tribunal podrá proponer la concesión de premio extraordinario a las tesis calificadas con Sobresaliente. Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.



7. El secretario remitirá al Comité de Dirección de Doctorado toda la documentación relativa al acto de defensa de la tesis.

CAPÍTULO V. Tesis Doctorales como compendio de publicaciones

Artículo 13. Requisitos de las tesis como compendio de publicaciones.

1. Podrán optar a la presentación de la tesis por esta modalidad aquellos doctorandos que tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior al inicio de sus estudios de doctorado, un mínimo de tres artículos relacionados con su plan de investigación, sin que en este número se incluyan revisiones. Las citadas publicaciones han de ser en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Report (JCR), del Scimago Journal Rank (SJR) o del CIRC y al menos una de ellas deberá haber sido publicada en una revista cuyo índice de impacto la sitúe dentro de la primera mitad en orden decreciente de índice de impacto entre las revistas del área en el caso del JCR y SJR o, dentro de las clasificadas como A+, A o B en el CIRC. En áreas de especial incidencia tecnológica una de estas publicaciones podrá ser sustituida por una patente en explotación.

2. Las tesis han de contener, al menos:

- a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella, se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyan el cuerpo de la tesis.
- b) Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de la tesis.
- c) Una memoria en la que se indiquen los resultados y la discusión de los mismos, así como las aportaciones del doctorando.
- d) Las conclusiones finales.
- e) Copia completa de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en la que consten los autores, así como la referencia a la revista o editorial de la publicación. En el caso de trabajos aceptados para su publicación se deberá aportar justificante de aceptación por parte de la revista o editorial.

3. En lo no previsto en este capítulo sobre los requisitos de dirección, inscripción y elaboración de tesis, nombramiento de tribunales y defensa de la tesis para esta modalidad, se estará a lo establecido en esta normativa con carácter general.

Artículo 14. Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

1. Con carácter previo al depósito de la tesis, los doctorandos deberán presentar a la Comisión académica del Programa una solicitud de autorización de presentación de tesis como compendio de publicaciones.

Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en el idioma en el que hayan sido publicados.
- b) Informe del director o directores de tesis.
- c) En el caso de que en alguno de los artículos haya otros coautores, será necesario aportar además, un escrito en el que conste que conocen el informe del director. Asimismo, harán constar su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando y su compromiso de no utilizar o haber utilizado el mismo para la presentación de su tesis como compendio de publicaciones.

2. El informe del director o directores deberá contener la siguiente información:

- a) Factor de impacto de las revistas y áreas temáticas en que aparecen las publicaciones que se recogen en la tesis, así como la fuente que recoge el factor de impacto.
- b) En el caso de trabajos que hayan sido realizados en colaboración con otros coautores, será necesaria una justificación de la contribución del doctorando.

3. La Comisión académica del Programa, una vez estudiada la documentación aportada por el doctorando y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, emitirá un informe sobre la procedencia o no de aceptación de la tesis con este formato. El informe emitido, junto con el resto de la documentación, será remitido al Comité de Dirección de Doctorado para la resolución de la solicitud.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de la documentación presentada y del informe emitido por la Comisión académica del programa, acordará la concesión o denegación de la autorización para la presentación de la tesis por esta modalidad. La resolución será notificada al doctorando, director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa

CAPÍTULO VI. Cotutela de Tesis Doctoral

Artículo 15. Cotutela de tesis doctoral.

- 1. En el marco de los estudios de Doctorado, podrán realizarse tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de La Rioja y otra universidad extranjera con el objetivo de potenciar y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y propiciar la movilidad de los doctorandos.
- 2. Las tesis en régimen de cotutela se regirán por lo dispuesto en la presente normativa, así como por lo previsto en la normativa que la desarrolle y en el convenio de colaboración específico entre las dos universidades interesadas.
- 3. En el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, se incluirá una diligencia para hacer constar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela con la Universidad con la que se hubiera suscrito el convenio.

CAPÍTULO VII. Mención Internacional en el título de Doctor



Artículo 16. Requisitos para la obtención de la Mención Internacional.

1. Para obtener la Mención Internacional será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas, con carácter previo, por la Comisión académica del Programa de doctorado, y se incorporarán al Documento de actividades del doctorando.

En todo caso, con carácter general, la estancia habrá de realizarse en un país distinto al de la residencia habitual del doctorando, salvo en aquellos casos en que la Comisión académica lo autorice.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en un campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de La Rioja o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 17. Procedimiento.

1. Los doctorandos que deseen optar por la Mención Internacional deberán entregar, junto con la solicitud de autorización de depósito y defensa de su tesis doctoral, la siguiente documentación:

a) Solicitud de Mención Internacional.

b) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o de investigación donde se haya realizado la estancia de investigación, que acredite el extremo exigido en el apartado 1.a) del artículo anterior.

c) Informes favorables y razonados de dos o más expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

2. La solicitud y documentación indicada anteriormente se presentarán en los registros de la Universidad habilitados.

3. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de los informes y la documentación presentada, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la acreditación. La resolución será comunicada al interesado, al director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa de doctorado. La resolución se adoptará una vez autorizada la defensa de la tesis por la Comisión académica responsable. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

Asimismo, la resolución se comunicará al secretario del tribunal encargado de evaluar la tesis.

4. Tras el acto de defensa de la tesis, el secretario del tribunal certificará con el visto bueno del presidente, que se han cumplido los requisitos establecidos para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor.

5. El Comité de Dirección de Doctorado, tras recibir la documentación remitida por el tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral, resolverá la solicitud, concediendo o denegando la Mención Internacional. Contra dicho acuerdo, el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

Artículo 18. Acreditación de la Mención Internacional.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

CAPÍTULO VIII. Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor**Artículo 19. Requisitos para la obtención de la Mención Doctorado Industrial.**

1. Para obtener la Mención Doctorado Industrial será necesario que concurran las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar con una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor designado por la universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con esta Normativa.



Artículo 20. Procedimiento.

Los doctorandos que deseen optar por la Mención Doctorado Industrial deberán presentar una solicitud de acuerdo con lo que establezca el Procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 21. Acreditación de la Mención Doctorado Industrial.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

La Mención Doctorado Industrial se reflejará en el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, así como en la certificación que se emita hasta la expedición de dicho título, conforme regule la normativa de expedición de títulos.

CAPÍTULO IX. Confidencialidad y Archivo de la Tesis Doctoral

Artículo 22. Circunstancias excepcionales de confidencialidad de la tesis doctoral

Las Comisiones académicas de los Programas de doctorado determinarán las circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, que habrán de tenerse en cuenta para asegurar la no publicidad de determinados aspectos de la tesis.

Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando solicitará a la Comisión académica del Programa el reconocimiento de dichas circunstancias excepcionales.

La Comisión académica del programa de doctorado resolverá la solicitud y notificará la resolución al doctorando y al director o directores de tesis, así como al Comité de Dirección de Doctorado. En su caso, la resolución podrá incluir la fecha de prescripción de la confidencialidad, a partir de la cual se podrá proceder a la publicación de la versión íntegra de la tesis.

Tanto las circunstancias excepcionales de confidencialidad como el procedimiento de tramitación serán regulados por Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 23. Archivo de las tesis doctorales

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, se remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General de la universidad y se enviará a la Biblioteca copia electrónica de la misma para su incorporación en el repositorio institucional en formato electrónico abierto.

2. En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de la versión íntegra se enviará a la Biblioteca la versión facilitada por el doctorando para su publicación en acceso abierto, en la que se habrá suprimido el contenido sujeto a especial protección. En su caso, se podrá fijar un periodo de embargo temporal, que será regulado por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. Se remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, a los efectos oportunos.

Disposición transitoria primera. Tesis en tramitación.

A los doctorandos les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado sus estudios.

Las solicitudes de autorización de depósito y el régimen de defensa de tesis doctorales presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, se registrarán en todos sus actos por lo establecido en la normativa vigente en el momento de solicitar el depósito.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por Consejo de Gobierno.

Tanto la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja como otras normas y disposiciones complementarias, aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de desarrollo, aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado, así como información adicional vigentes y actualizadas, se pueden encontrar en la página web de doctorado:

Normativa del programa de doctorado: <http://www.unirioja.es/normatesis>

Normativa para la defensa de tesis doctoral: <http://www.unirioja.es/normadefensatesis>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Derechos humanos: origen, fundamento, protección jurídica e impacto sociológico.



2	Integración europea, gobernanza y globalización: origen histórico, análisis comparado e impacto para el pensamiento jurídico y las Ciencias sociales.
3	La diversidad como escenario jurídico y sociológico del conflicto: cauces de ordenación y protección jurídica e intervención social.
4	Constitución, Poderes públicos y ciudadano. Administración pública, Políticas públicas y Servicios sociales.
5	La persona ante el Derecho y las Ciencias Sociales: estatuto jurídico, relaciones de familia, formas jurídicas de organización empresarial y protección jurídico-social en las relaciones de trabajo.
6	Derecho privado patrimonial: límites a la autonomía privada, unificación normativa y análisis sociológico.
7	Tutela de los derechos, respuesta penal e intervención social en el conflicto: escenarios de protección jurisdiccional, cauces alternativos y sectores de análisis e intervención social.
8	Sociedad y Derecho: fundamentos, evolución y procesos históricos en la contemporaneidad

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

A. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La identificación de las líneas de investigación del programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales parte de la interacción entre los enfoques científicos proporcionados por la Ciencia Jurídica y el Trabajo Social a la hora de investigar sobre la ordenación de la realidad social, el conflicto y los mecanismos de protección jurídica e intervención social en un entorno globalizado. Un entorno que, cada vez más, exige un análisis multidisciplinar, capaz de aunar diversas metodológicas de análisis en la búsqueda de respuesta científicas. Partiendo de esta premisa, la trayectoria del equipo de investigación del programa permite identificar las líneas de investigación señaladas.

B. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO AL PROGRAMA

El personal investigador del Programa, dadas sus características y dimensión, se agrupa en **un equipo de investigación único y se distribuye en ocho líneas de investigación que buscan una composición multidisciplinar**, lo mismo que los proyectos de investigación en que se sustentan y, en algún caso, se plasman en codirecciones de tesis desde áreas distintas. Las tres disciplinas científicas en las que se sustentan los ejes básicos del Programa son el Derecho (en todas sus ramas), el Trabajo Social (área integrada en el Departamento de Derecho) y la Sociología (área integrada en el Departamento de Ciencias Humanas), como la propia denominación del Programa y la Memoria atestiguan.

El programa está integrado en la actualidad por 37 miembros -que acumulan un total de 96 sexenios, con una media de 2,74 sexenios por investigador nacional (35)-, de los cuales 26 investigadores forman parte del personal de la Universidad de La Rioja, 9 pertenecen a otras universidades españolas (lo que genera alianzas fructíferas con los programas de las Universidades de Zaragoza, Carlos III de Madrid, Rey Juan Carlos de Madrid, Salamanca, Navarra, Barcelona, Málaga, Cádiz y Murcia) y dos pertenecen a Universidades extranjeras (New Mexico State y Zagreb). La distribución de las categorías profesionales de los investigadores es la siguiente: 18 Catedráticos de Universidad (CU), 12 Profesores Titulares de Universidad (TU), 4 Profesores Contratados Doctores (CD) y 3 Profesores Contratados Interinos con título de doctor (PCI) lo que demuestra una plantilla estable, consolidada y de calidad investigadora contrastada.

Por lo tanto, el equipo de investigación se estructura en torno a un núcleo del profesorado del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, al que se incorporan profesores del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la misma Universidad y profesores vinculados a otras universidades españolas y extranjeras. El nexo de unión con estos últimos está avalado en buena parte de los casos por su anterior vinculación a la Universidad de La Rioja, que favorece el mantenimiento de estrechas relaciones de colaboración con nuestros Grupos de Investigación. En otros casos, la relación se asienta sobre la participación conjunta en proyectos de investigación nacionales y europeos liderados por la Universidad de La Rioja o por las instituciones a las que pertenecen los profesores que participan en el programa.

Los doctores que integran el equipo de investigación cuentan en la actualidad con una veintena de proyectos de investigación obtenidos en los últimos cuatro años y acreditan una dilatada trayectoria de éxito en las convocatorias de proyectos de investigación nacionales, europeos y regionales. Los proyectos de investigación en los que actualmente participa el profesorado vinculado al programa integran a equipos internacionales de investigación. Los profesores que participan en el programa han dirigido hasta la fecha más de 40 doctorales, estando en curso en la actualidad más de una decena de tesis doctorales.

El programa cuenta además con el soporte que representan las relaciones consolidadas de los miembros del equipo con otras instituciones o centros de investigación -formalizadas en su mayor parte a través de los convenios a los que se ha hecho referencia en el apartado 1.2 de esta memoria- que permiten garantizar la realización de las actividades de formación del programa que implican la movilidad de los estudiantes. El profesorado participante en el programa se muestra adecuado para atender la demanda que se prevé tendrá el programa de doctorado en los próximos años.

Investigadores doctores participantes

Apellidos y nombre	Universidad	Líneas de investigación	Categoría académica	Periodo último sexenio	Sexenio Vivo	Nº Sexenios
AGUDO RUIZ, ALFONSO	La Rioja	2,4,6,8	CU	2011-2016	SÍ	3
BARBER CÁRCAMO, RONCESVALLES	La Rioja	5,6	CU	2013-2018	SÍ	4



BARRIOS BAUDOR, GUILLERMO LEANDRO	Rey Juan Carlos	3,4,5	CU	2010-2015	Sí	3
CÁMARA LAPUENTE, SERGIO	La Rioja	2,5,6	CU	2013-2018	Sí	4
CAPARRÓS CIVERA, NEUS	La Rioja	3,4,5,7	TU	2011-2016	Sí	1
CAPETA, TAMARA	Zagreb	1,2	Equivale CU	Ver contribuciones	No aplicable	-
CARBONERO MUÑOZ, DOMINGO	La Rioja	3,4,5,7	PCI	Ver contribuciones	No aplicable	-
CARRERA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JESÚS	La Rioja	1,2	CU	2010-2015	Sí	4
CHUECA RODRÍGUEZ, RICARDO LUIS	La Rioja	1,4	CU emérito	2013-2018	Sí	5
DE PABLO CONTRERAS, PEDRO VALENTÍN	La Rioja	5,6	CU	2012-2017	Sí	5
DÍAZ DÍAZ, HÉCTOR LUIS	New Mexico State	3,4,5,7	Equivale CU	Ver contribuciones	No aplicable	-
DÍAZ ORUETA, FERNANDO	La Rioja	1,2,3,6,8	CU	2011-2016	Sí	3
GARCÍA CABEZA, SOLEDAD	Barcelona	1,2,3,4,6,8	CU	2010-2015	Sí	5
GARCIANDÍA GONZÁLEZ, PEDRO	La Rioja	7	CU	2006-2016	Sí	3
GIRÓ MIRANDA, JOAQUÍN	La Rioja	1,2,3,6,8	TU	2005-2013	NO	1
HERNÁNDEZ PEDREÑO, MANUEL	Murcia	3,4,5,7	TU	2008-2017	Sí	2
LORENTE MOLINA, BELÉN	Málaga	3,4,5,7	CD	2009-2016	Sí	1
MARTÍNEZ NAVAS, MARÍA ISABEL	La Rioja	2,6,8	TU	2011-2016	Sí	3
MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, CARLOS	Zaragoza	2,5,6	CU	2012-2018	Sí	6
MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO, JOSÉ MARIA	La Rioja	1,2,3,8	CU	2012-2017	Sí	5
NANCLARES VALLE, JAVIER	Navarra	5,6	TU	2010-2015	Sí	2
PASCUAL MEDRANO, AMELIA	La Rioja	1,4	TU	2012-2018	Sí	3
PERALES VISCASILLAS, PILAR	Carlos III (Madrid)	2,5,6	CU	2011-2016	Sí	4
PÉREZ CEPEDA, ANA ISABEL	Salamanca	1,3,7	CU	2012-2017	Sí	4
PÉREZ ESCALONA, SUSANA	La Rioja	2,5,6	CD	Ver contribuciones	NO	-
PÉREZ GONZÁLEZ, SERGIO	La Rioja	1,3,7	PCI	2012-2018	Sí *	1
RAYA DÍEZ, ESTHER	La Rioja	3,4,5,7	TU	2012-2018	Sí	2
RUIDÍAZ GARCÍA, CARMEN	La Rioja	3,4,5,7	TU	1992-1997	NO	1
SABATER FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	La Rioja	3,4,5,7	PCI	Ver contribuciones	No aplicable	-
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL	La Rioja	5,6	CU	2012-2017	Sí	4
SANTAMARÍA ARINAS, RENÉ J.	La Rioja	4,7	TU	2009-2014	Sí	3
SESMA BASTIDA, Begoña	La Rioja	3,5	CD	Ver contribuciones	NO	-
SUSÍN BETRÁN, RAÚL	La Rioja	1,2,3,8	TU	2002-2009 Ver contribuciones	NO	2
URREA CORRES, MARIO-LA	La Rioja	1,2,8	TU	2013-2018	Sí	3
VEGA GUTIÉRREZ, ANA MARÍA	La Rioja	1,2,3,4,5,8	CU	2009-2014	Sí	4
VENTURA VENTURA, JOSÉ MANUEL	La Rioja	2,5,6	CD	2009-2017	Sí	2
ZAMBRANO RODRÍGUEZ, CARLOS VLADIMIR	Cádiz	3,4,5,7	TU	2008-2013	NO	3

* Sexenio evaluado por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)

La descripción detallada y completa de los equipos de investigación, las 25 contribuciones científicas de los últimos cinco años y las 10 tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, así como la previsión de participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado, se desarrollan en el anexo insertado en el apartado 6.1.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS



Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis tutela de doctorandos, como actividad docente de tutela que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. Las Instrucciones para la elaboración del Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de La Rioja para el curso 2020-2021 (Aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 5 de diciembre de 2019) regulan el reconocimiento de esta actividad docente en forma de UMA (Unidades de Medida Académica), que permiten a cada PDI integrarse en un determinado tramo de docencia. En concreto, el apartado de estas instrucciones dedicado a la Dirección/tutorización de tesis doctorales establece que:

"La dirección de tesis recibirá un reconocimiento anual por tesis dirigida de 4 UMA por año, incluido el de la lectura. La tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es PDI de la Universidad de La Rioja recibirá un reconocimiento de 2 UMA. La tutorización de tesis en régimen de cotutela internacional recibirá, asimismo, un reconocimiento de 2 UMA.

Por este concepto no se podrá superar un reconocimiento anual total de 8 UMA. La dirección compartida recibirá el reconocimiento proporcional".

Los tramos de disponibilidad docente en los que se ordena el PDI de la UR, según las instrucciones indicadas, son los siguientes:

- Tramo A: De 7 a 10 horas semanales.
- Tramo B: De 6 a 7 horas semanales.
- Tramo C: De 5 a 6 horas semanales.
- Tramo D: De 4 a 5 horas semanales.
- Tramo E: Mínimo 3 horas semanales.

Y el número de UMA que determina el acceso a cada tramo (considerando todas las actividades reconocidas en UMA, entre las que se encuentra la dirección de tesis y tutela de doctorandos):

- Tramo B: 20 UMA.
- Tramo C: 35 UMA.
- Tramo D: 50 UMA.
- Tramo E: 75 UMA

Además de este reconocimiento dentro de la dedicación docente del profesorado, la labor de dirección/tutorización de tesis doctorales también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2018 (aprobada por el Consejo Social el 10 de enero de 2019) la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las dimensiones de la Universidad de La Rioja -5334 alumnos oficiales en el curso 2012-2013, de los que 264 están matriculados en programas de doctorado-, así como su organización en un único campus compacto, permiten que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a diferentes centros y estudios.

Espacios universitarios y puestos de estudio

AULAS		BIBLIOTECAS		LABORATORIOS		AULAS INFORMÁTICAS	
Número	Puestos	Número	Puestos	Número	Puestos	Número	Puestos
78	5782	1	516	75	727	20	483

Superficie construida por finalidad de uso (en m2)

AULARIOS	BIBLIOTECA	LABORATORIOS	AULAS INFORMÁTICAS
7342	4064	7486	950
OTROS ESPACIOS DOCENTES	INVESTIGACIÓN	DESPACHOS Y SEMINARIOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
200	7486	6515	4741
SERVICIOS INFORMÁTICOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS SERVICIOS	ZONAS VERDES
414	2390	62964	35870

Accesibilidad

El campus de la Universidad de La Rioja está situado en la zona este de la ciudad de Logroño y cuenta con una superficie construida total de 78.000m2. Se trata de un campus urbano, bien conectado con el resto de la ciudad a través del transporte urbano.

En 2006, la Universidad de La Rioja llevó a cabo un estudio de accesibilidad en colaboración con la asociación "Logroño sin Barreras" comprometida en la elaboración de una Guía de accesibilidad de Logroño. En ese contexto, se analizaron todos los edificios, servicios e instalaciones del campus de la Universidad de La Rioja: espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los estudiantes. El resultado del estudio fue que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad resultan accesibles y la práctica totalidad de los mismos es practicable.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -en la que tiene su sede el programa de Doctorado- está instalada en el edificio Quintiliano, que acoge, a su vez, las dependencias de la Oficina del Estudiante, en la que está centralizada la atención al alumno, y las del Departamento de Derecho, al que pertenecen la mayor parte de los profesores participantes en el programa de doctorado.



El edificio dispone de los espacios necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con el programa de doctorado: 15 aulas dotadas del correspondiente equipamiento (ordenador, cañón, retroproyector, pantalla fija y megafonía), 3 aulas informáticas, 1 aula de idiomas y un buen número de salas destinadas a la celebración de reuniones, seminarios o actividades docentes destinadas a grupos reducidos.

El edificio dispone además de equipos informáticos fijos (75) y móviles (37) que están a disposición de los estudiantes.

Gestión administrativa de los programas de doctorado

La unidad administrativa responsable de los programas de doctorado es el Servicio de Gestión Académica (Posgrado), a la que se encomienda la gestión de todos los procesos académicos desde la admisión hasta la finalización de los estudios universitarios de segundo y tercer ciclo, másteres y programas de doctorado. El Servicio de Gestión Académica (Posgrado) se ocupa asimismo de tramitar la expedición de los títulos universitarios, de los suplementos europeos de los títulos y de la homologación de los títulos y grados académicos de Máster y Doctor. El Servicio de Gestión Académica (Posgrado) tramita las solicitudes de becas y ayudas al estudio de todos los niveles académicos.

Programas de movilidad

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se ocupa de desarrollar y potenciar las relaciones institucionales, de promover la participación de la comunidad universitaria en los programas de movilidad internacional, de facilitar la integración en la Universidad de los alumnos y personal académico y administrativo visitantes. Asimismo tiene encomendado contribuir a la proyección académica, social y cultural de la Universidad de La Rioja en el ámbito internacional y facilitar información suficiente a la comunidad universitaria sobre los programas internacionales de movilidad.

Gestión de la investigación

A través del Servicio de Gestión de la Investigación, los estudiantes matriculados en el programa de doctorado en Derecho y Ciencias Sociales dispondrán de información suficiente y accesible acerca de las diferentes convocatorias de planes y ayudas a la investigación y producción científica. En particular, sobre las acciones de fomento y apoyo a la investigación desarrolladas por la propia universidad.

El Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de La Rioja presta apoyo a los Grupos de Investigación en la gestión de proyectos de investigación.

Plan Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación

Entre los objetivos del Plan Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación 2014 se incluye expresamente el de estimular la incorporación de nuevos investigadores a la actividad científica, mediante la iniciación, formación y capacitación de estudiantes y egresados.

Las acciones contempladas en el marco del Plan se refieren al apoyo a la investigación y producción científica, la dotación de recursos humanos en formación, el apoyo a la movilidad de los investigadores y la promoción de la divulgación científica. Entre otras:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación
- Ayudas para la realización de tesis doctorales en la Universidad de La Rioja
- Ayudas pre-doctorales para la formación de personal investigador
- Becas de iniciación a la investigación
- Ayudas a la movilidad del personal investigador en formación
- Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos
- Ayudas para la organización de conferencias y seminarios de investigación
- Ayudas para la organización de Congresos y Reuniones Científicas

Por lo que se refiere, en particular, a las ayudas para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos, los datos relativos a estudiantes matriculados en otros programas de doctorado permiten afirmar que todos aquellos que solicitaron estas ayudas obtuvieron la correspondiente bolsa de viaje que permite financiar, al menos, el 50% de los gastos realizados.

Por su parte, las becas de iniciación a la investigación tienen por objeto la iniciación en tareas investigadoras, bajo la supervisión de un profesor permanente doctor de la Universidad de La Rioja que participe en un proyecto de investigación nacional, europeo, autonómico o propio, residido en la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes del programa de Doctorado podrán obtener alguna de las ayudas predoctorales convocadas por la Universidad de La Rioja dentro de su Plan Propio para la realización de estancias en centros de investigación extranjeros. La duración de las estancias y la cuantía de la financiación se establecerán en la correspondiente convocatoria de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Los datos relativos a estudiantes matriculados en otros programas de Doctorado permiten estimar que un 25% de los estudiantes matriculados solicitarán y podrán obtener las correspondientes ayudas.

El Plan Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación (2014) está disponible en <http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/index.shtml>

Orientación profesional

La Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, pone a disposición de sus estudiantes diferentes recursos encaminados a mejorar su empleabilidad. Los estudiantes cuentan con atención y orientación profesional personalizada prestada por técnicos de la Fundación.

Además en el marco del programa denominado UR-Emplea, puesto en marcha en el año 2006 con el concurso del Gobierno de La Rioja, se desarrollan a lo largo de todo el año diferentes actividades en las que colaboran empresas y otras entidades públicas y privadas con las que la Universidad colabora desde hace años.

La Fundación gestiona además, a título informativo, una Bolsa de Empleo Cualificado y pone a disposición de los estudiantes la información relativa al programa de prácticas en empresas de La Rioja para titulados universitarios.

La información sobre el foro UR-Emplea está disponible en <http://uremplea.unirioja.es>



Biblioteca universitaria

La Universidad de La Rioja dispone de una Biblioteca universitaria centralizada, dotada de salas de lectura, espacios para trabajo en equipo, gabinetes para uso de los investigadores.

Instalaciones

SUPERFICIE	PUESTOS DE LECTURA			FONDOS LIBRE ACCESO	FONDOS ACCESO RESTRINGIDO
4000m2	Sala lectura 556	Gabinetes	Grupos	4275 metros lineales de estanterías	7855 metros líneas de estanterías ubicadas en depósitos

La biblioteca dispone además de una sala de audiovisuales, un seminario de usos múltiples y una sala de prensa.

La biblioteca pone a disposición de los usuarios un amplio equipamiento informático, equipos de imagen y sonido, lectores de microformas y equipos de reprografía.

La biblioteca universitaria es un espacio accesible que cuenta con un puesto adaptado dotado con equipamiento informático y ubicado en la sala multimedia.

Fondos bibliográficos

La Biblioteca dispone de un fondo dotado con cerca de trescientos mil volúmenes correspondientes a monografías, una extensa colección de bibliografía básica para los alumnos, más de cinco mil publicaciones periódicas impresas, cerca de once mil revistas y más de sesenta bases de datos. El fondo bibliográfico relacionado con las líneas de investigación del programa de Doctorado se completa y actualiza constantemente.

Servicio de acceso al documento

La biblioteca universitaria presta un eficaz servicio de apoyo a la investigación a través de los servicios de alertas bibliográficas, novedades y, sobre todo, a través del servicio de préstamo Interbibliotecario que permite al investigador tener, en poco tiempo, a su disposición documentos en diferentes formatos ubicados en otros centros documentales.

La información sobre la Biblioteca universitaria puede consultarse en <http://biblioteca.unirioja.es/>

Otros recursos documentales: DIALNET, Centro de Documentación Europea y Aula Aranzadi

Los estudiantes matriculados en el programa de doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tienen a su disposición otros recursos documentales de extraordinario interés para el desarrollo de su formación y la elaboración de una tesis doctoral en materia jurídica o de ciencias sociales.

Campus inalámbrico

El campus inalámbrico de la Universidad de La Rioja permite extender el acceso a la red a los espacios donde no existen tomas de datos para la conexión a la red local cableada. Disponible en todos los edificios, su uso está restringido a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado por la Universidad.

El adecuado desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructuras de telecomunicaciones que han prestado servicio a las titulaciones *on line*, así como la experiencia acumulada en su gestión, han permitido dotar a todas las asignaturas y actividades formativas desarrolladas por la Universidad de La Rioja de la correspondiente aula virtual.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Oficina de Calidad y Evaluación de la Universidad de La Rioja lleva a cabo la elaboración y seguimiento de los diferentes indicadores de planificación estratégica de la Universidad. Desde el curso 2000-2001, la Oficina realiza además estudios sobre la inserción laboral de los egresados y, desde el curso 2007-2008, dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad que se adapta después a cada unidad de gestión.

En lo que se refiere a los programas de doctorado, el sistema de garantía de calidad de la Universidad de La Rioja se basa en la recogida de información sobre aspectos clave en el desarrollo de los programas, en el análisis de los datos obtenidos, la detección de posibles desviaciones y el desarrollo de propuestas de mejora. La información precisa sobre el sistema de garantía de la calidad de los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja es accesible en http://www.unirioja.es/servicios/ose/sistema_garantia_calidad.shtml

Los órganos responsables de la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado son:

1. El coordinador del programa, al que se atribuye la coordinación de la calidad del doctorado en cuanto que responsable de la realización de todas las actuaciones previstas en el sistema de garantía de calidad.
2. La Comisión Académica del programa, que actuará como Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado. Su función será analizar los resultados de los diferentes procedimientos y elaborar, a la vista de los mismos, las propuestas de actuación necesarias y efectuar el seguimiento de las mismas.

La Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado elaborará un *plan trienal de recogida de opiniones* que permitirá conocer la satisfacción, necesidades y expectativas y analizará los resultados de los mismos.

Los programas de doctorado incluirán una planificación de las actividades formativas, de su desarrollo temporal y de la duración de las mismas. En dicha planificación se tendrán en cuenta las previsiones relativas a los estudiantes con régimen de dedicación parcial al estudio.

Cada seis meses, la Comisión realizará el seguimiento del desarrollo del programa, teniendo a la vista la planificación incluida en el mismo y los procedimientos de control de las actividades formativas indicados en la memoria de verificación del programa.



La Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado velará porque la **guía de buenas prácticas** para la dirección de tesis doctorales, diseñada con carácter general, se adapte, en caso necesario, a las particularidades del programa.

Teniendo en cuenta el interés en la colaboración de **expertos internacionales** en el seguimiento de los programas de doctorado, se favorecerá su participación en la medida en que los temas de investigación y las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, se recogerán evidencias de dicha participación que serán analizadas por la Comisión.

Los programas de doctorado favorecerán la **movilidad** de sus estudiantes. A tal efecto, establecerán relaciones y convenios con empresas y otras entidades públicas o privadas. Los criterios de selección, en su caso, de los estudiantes participantes en las acciones de movilidad serán establecidos por la Comisión Académica. La Comisión será asimismo responsable de la difusión de una adecuada información a los estudiantes.

Por lo que se refiere al **seguimiento de los egresados**, el sistema de garantía de la calidad de los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja prevé que se realice un seguimiento de los doctores egresados, al objeto de conocer su inserción laboral, durante los tres años siguientes a la lectura de la tesis. Con tal fin, al finalizar el tercer año tras la conclusión de la formación doctoral, se recabarán datos acerca de su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas posdoctorales, así como su grado de satisfacción con el programa de doctorado. En los casos en los que los egresados mantengan una vinculación con la Universidad de La Rioja, se recabarán informes de seguimiento anuales. Las encuestas y los correspondientes informes serán efectuados por la Oficina de Calidad y Evaluación. Los datos obtenidos serán analizados cuidadosamente por la Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado, que propondrá, en su caso, las acciones de mejora que se considere conveniente implementar. La previsión en relación la inserción laboral de los egresados del programa es que se corresponda con la tasa general de empleo de los doctores en España, que está próxima al 95%. Por lo que se refiere al porcentaje de egresados que podrán conseguir ayudas para contratos posdoctorales, la previsión -basada en los porcentajes estimados en otros programas de Doctorado de la Universidad- es que estarán próximos al 20-30%, si bien este porcentaje podrá variar en atención a la existencia o no de convocatorias de ayudas y a la consignación presupuestaria de las mismas.

Por lo que se refiere al **seguimiento del propio programa de Doctorado**, se recabarán, al menos, los siguientes datos:

1. Resultados de satisfacción de los diferentes agentes implicados en el programa (doctorandos, personal académico, personal de administración y servicios, etc.)
2. Resultados de movilidad
3. Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.
4. Datos de empleabilidad de los egresados durante los tres años posteriores a la conclusión del programa.
5. Número de estudiantes de nuevo ingreso y número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de otros países.

La Comisión analizará los datos, comprobará si se cumplen las previsiones realizadas y propondrá, durante el proceso de revisión, las acciones que conduzcan a la mejora con la vista puesta en garantizar la idoneidad del programa.

A la Comisión corresponde el seguimiento de la memoria de verificación. En particular, los datos relativos a:

1. Perfil de ingreso recomendado, proponiéndose, en su caso, la oportuna actualización
2. Proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa
3. Recursos humanos
4. Contribuciones científicas del personal que participa en el programa
5. Planificación del programa
6. Recursos materiales

La Comisión asume el compromiso de garantizar que exista una **información adecuada y accesible** acerca del programa de doctorado, de su desarrollo y de los resultados del seguimiento del mismo.

Los documentos correspondientes al mencionado plan de recogida de opinión, revisión-seguimiento y al resumen de la información a aportar a la Comisión, se recogen como anexos I a III en la guía para la implantación y para la revisión, mejora y resultados del programa de doctorado. http://www.unirioja.es/servicios/ose/pdf/sistema_garantia_calidad_doctorado.pdf

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	20
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
Al tratarse de un nuevo programa, no vinculado a otros títulos anteriores, los datos que se incluyen en relación a las tasas de graduación, abandono y eficiencia son una estimación de los posibles resultados del nuevo programa.	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja prevé la realización de un seguimiento de los doctores egresados en los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral. Se utilizarán para ello encuestas realizadas por la Oficina de Calidad y Evaluación, realizadas a los tres años, a través de las cuales se recabará información acerca de la situación laboral de los doctores egresados, la consecución de becas u otras ayudas, contratos posdoctorales, etc. En los casos en los que los egresados mantienen una vinculación con la Universidad de La Rioja, la Oficina de Calidad y Evaluación recabará de los mismos un informe anual sobre los extremos anteriormente indicados.



Los datos relativos al grado de satisfacción con la formación obtenida a través del programa de doctorado, los to-cantes a la inserción laboral de los doctores egresados, así como el porcentaje de egresados que obtienen ayudas o contratos postdoctorales, así como cualquier otra información relevante relacionada con los titulados, será analiza-da cuidadosamente por la Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado, extrayendo de la misma las conclusiones adecuadas y proponiendo, en su caso, las acciones de mejora que se estime conveniente emprender.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
50	70
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Al tratarse de un nuevo programa de Doctorado, no existen datos relativos a inserción laboral de los egresados, in-serción laboral en centros extranjeros, número de tesis defendidas, número de tesis codirigidas, número de tesis co-dirigidas con investigadores extranjeros, o contratos postdoctorales. Se ha realizado una estimación de la posible ta-sa de éxito (3 y 4 años).

En cuanto a las previsiones para los primeros seis años de implantación del programa, la estimación que se incluye a continuación se ha realizado a partir de los datos procedentes de otros programas de Doctorado de la Universidad de La Rioja:

	Alumnos nuevo ingreso	Tesis defendidas
Año 1	4	0
Año 2	4	0
Año 3	4	2
Año 4	4	3
Año 5	4	4
Año 6	4	4

Al tratarse de un programa de Doctorado de nueva implantación, no se dispone de datos de empleabilidad de egre-sados. Los datos referidos a otros programas de Doctorado de la Universidad próximos a éste -cuya última admisión ha tenido lugar en el curso 2013-14-, son esperanzadores de cara a obtener una completa empleabilidad de los egre-sados. No obstante, aun cuando no es fácil una extrapolación y consiguiente previsión de resultados para años fu-turos, el perfil del programa de Doctorado, cercano a las necesidades de la sociedad de nuestro entorno favorecerá un buen nivel de empleo de nuestros doctores en diferentes ámbitos profesionales. Es previsible también que en los próximos, con una mejora de la coyuntura económica actual, nuevos doctores puedan incorporarse a las tareas do-centes e investigadoras del Departamento. De este modo, no parece irreal prever un porcentaje cercano al 100% de empleabilidad de nuestros doctores.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16554062L	Sergio	Cámara	Lapiente
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de La Paz, 93	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sergio.camara@unirioja.es	699076351	941299120	Coordinador del Programa de Doctorado

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16553565M	Montserrat	Mendoza	Villena
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



Avenida de La Paz, 93	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vice.acadycalidad@unirioja.es	699076351	941299120	Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18009522Q	Jesús Antonio	Laliena	Clemente
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de La Paz, 93	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
emydur@unirioja.es	699076351	941299120	Director de la Escuela de Máster y Doctorado



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Anexo Convenios.pdf

HASH SHA1 :73D9D244A625A8D55A682F23EBA810D9EE078000

Código CSV :137553775896999712807266

Anexo Convenios.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo 06.1 y alegaciones.pdf

HASH SHA1 :B2273B942A089EBDF5DA444968827FD9F72A8C95

Código CSV :426114877151230760780606

Anexo 06.1 y alegaciones.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Anexo 09.2.pdf

HASH SHA1 :5B68FC78EE416CFCB44F1EFF2E5B55987A1ECEA3

Código CSV :412272006854792669898959

Anexo 09.2.pdf



